

MENDOZA, 15 MAR 2022

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 11686/2021, en las que se tramita el "Concursos Especiales por Razones Extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 para Docentes Interinos" (CEREP.Cov) impulsado por la Mgtr. Ing. Evanna Emalui FUENMAYOR MIRANDA en el cargo de Profesor Titular – Dedicación Exclusiva – Efectivo, en el ÁREA 7: RESERVORIOS Y PRODUCCIÓN, con "Técnicas de Operación de Yacimientos Maduros y No Convencionales" y "Operaciones en Yacimientos de Petróleos Pesados" como asignatura/s base de referencia a los efectos del concurso;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 265/2020-CS, se estableció un régimen excepcional y transitorio de "Concursos Especiales por Razones Extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 para Docentes Interinos" (CEREP.Cov), conforme al cumplimiento de requisitos esenciales determinados en el Anexo "Reglamentación" de la citada norma.

Que la Dirección General Económico Financiera certifica la existencia del cargo vacante y su respectiva imputación presupuestaria y categoría programática.

Que corre agregado el informe de la Secretaría Académica de esta Unidad, donde se detalla la descripción del título (carreras), disciplinas, subdisciplinas y espacio/s curricular/es respecto al Plan de Estudios en el que se ubica el/los espacio/s curricular/es a cargo del Docente.

Que se adjunta la correspondiente Declaración Jurada de cargos, de la cual no surge situación de incompatibilidad, según lo informado por la Dirección de Personal de esta Facultad.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza N° 68/2013-CS, la Mgtr. Ing. Evanna Emalui FUENMAYOR MIRANDA cuenta con el Certificado del Examen Preocupacional Definitivo.

Lo dispuesto por la Resolución N° 236/2021-CD, en la se aprueba lo actuado en el CEREP.Cov impulsado por la Mgtr. Ing. Evanna Emalui FUENMAYOR MIRANDA, y se autoriza la elaboración de la convocatoria.

Lo dispuesto por la Resolución N° 297/2021-CD, en la que se llama a "Concursos Especiales por Razones Extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 para Docentes Interinos" (CEREP.Cov), para cubrir con carácter Efectivo, UN (1) cargo Profesor Titular, Dedicación Exclusiva, del ÁREA 7: RESERVORIOS Y PRODUCCIÓN, con "Técnicas de Operación de Yacimientos Maduros y No Convencionales" y "Operaciones en Yacimientos de Petróleos Pesados" como asignatura/s base de referencia a los efectos del concurso.

Las recomendaciones acordadas en el Consejo Asesor de Secretarías/os Académicas/os con relación con los aspectos procedimentales, con el objeto de que el Consejo Superior homologue el CEREP.Cov, y como corolario de ello, proceda a la designación del Docente, de acuerdo con lo establecido por el artículo 20 inc. 10 del Estatuto Universitario, y en el marco del concurso que se tramita.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 30 de noviembre de 2021.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

Resolución – CD N° 048/2022

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que intervino el concurso especial por razones extraordinarias originadas por la pandemia COVID-19 "CEREP.Cov", impulsado por la Mgtr. Ing. Evanna Emalú FUENMAYOR MIRANDA (DNI N° 95.571.414 – Legajo N° 33353), convocado por Resolución N° 297/2021-CD, para cubrir con carácter Efectivo, UN (1) cargo Profesor Titular, Dedicación Exclusiva, del ÁREA 7: RESERVORIOS Y PRODUCCIÓN, con "Técnicas de Operación de Yacimientos Maduros y No Convencionales" y "Operaciones en Yacimientos de Petróleos Pesados" como asignatura/s base de referencia a los efectos del concurso; y el siguiente Orden de Méritos:

1º - Mgtr. Ing. Evanna Emalú FUENMAYOR MIRANDA (DNI N° 95.571.414 – Legajo N° 33.353)

2º - Desierto

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo, la designación del siguiente Personal Docente Universitario, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Datos Personales del Agente designado	
Apellido y Nombres	FUENMAYOR MIRANDA, Evanna Emalú
Documento Único:	D.N.I. 95.571.414
CUIL o CUIT	23-95571414-3
Legajo n°	33.353

2. Descripción del Cargo	
Denominación del Cargo	Profesor/a Titular
Dedicación	Exclusiva
Carácter	Efectivo

3. Término de la designación	
Desde el	
Hasta el	

4. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	FACULTAD DE INGENIERÍA
Subdependencia	

5. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller)	
1	ÁREA 7: RESERVORIOS Y PRODUCCIÓN

ARTÍCULO 3º.- El espacio curricular mencionado en el Artículo 2º pertenece a:

Códigos	Descripción
Disciplina	2
Subdisciplina	25
Especialidad	99
	TÉCNICAS DE OPERACIÓN DE YACIMIENTOS MADUROS Y NO CONVENCIONALES

Resolución – CD N° 048/2022

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

Df. ANÍBAL EDUARDO MARRASO
SECRETARIO ACADÉMICO

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 4º.- El espacio curricular mencionado en el Artículo 2º forma parte del plan de Estudios de la siguiente carrera, que a continuación se detalla:

Lista de Títulos (o lista de carreras)

Código de Carrera/s	Descripción de la Carrera (Nombre o Título de la misma)	Participación Porcentual
209	INGENIERÍA DE PETRÓLEOS	
	OTRAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD	(**)
Porcentaje total		100%

(**) Con movilidad en otras carreras de grado de la Facultad de Ingeniería, dentro del Área 25, por razones fundadas.

Descripción de Tareas	
1	DOCENCIA en Asignatura/s: "Técnicas de Operación de Yacimientos Maduros y No Convencionales"
2	DOCENCIA en Asignatura/s: "Operaciones en Yacimientos de Petróleos Pesados"
3	Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 7: RESERVORIOS Y PRODUCCIÓN
4	DOCENCIA en actividades prácticas desarrolladas en el laboratorio LECOR
5	Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES), y sistema de acreditación internacional
6	Investigación en proyectos acreditados formalmente por instituciones reconocidas (Universidades Nacionales, CONICET, AGENCIA, PIN, entre otros) que se desarrollen en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Cuyo.

ARTÍCULO 5º.- El presente gasto en Personal corresponde a la asignación de recursos financieros de la siguiente **Categoría Programática**:

Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
09	0	11	34	3	0	99	0	3	4	
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación

Resolución – CD N° 048/2022

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
 DECANO

Dr. ANÍBAL EDUARDO MARRASO
 SECRETARIO ACADÉMICO

Lic. MARCELA QUERCENI
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

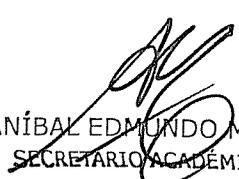
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	09	Facultad de Ingeniería
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal Permanente
Partida Parcial	1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	800	Escalafón Personal Docente

ARTÍCULO 7º.- Disponer, a partir de la fecha de emisión de la resolución de designación efectiva, solicitada en el artículo 2º, la baja de la designación interina en el cargo concursado.

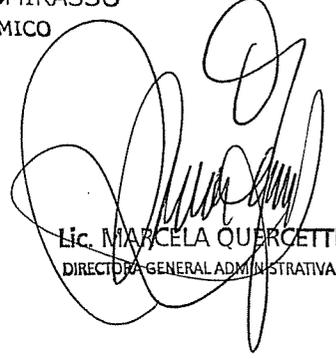
ARTÍCULO 8º.- De acuerdo a la Declaración Jurada de Cargos agregada a estas actuaciones y lo informado por la Dirección de Personal de esta Dependencia, no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.




Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO
SECRETARIO ACADÉMICO


Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA